



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOficina Desconcentrada
de Moquegua"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2020-I15-021148

Moquegua, 24 de julio de 2020

OFICIO N° 00159-2020-OEFA/ODES-MOQUEGUA

Señor:

JORGE LAMA CORDOVA

Gobernador Regional (e)

Gobierno Regional de Moquegua

Av. Circunvalación 1-B S/N – Sector El Gramadal

Ciudad.-

C.c. ROY DANNY RAMOS PARE

Gerente Regional de Salud

Gobierno Regional de Moquegua

Av. Bolívar s/n

Ciudad.-

Asunto : Seguimiento a las acciones de fiscalización ambiental ejercidas en materia de salud.**Referencia** : Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), ha previsto realizar, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), el seguimiento de las funciones de supervisión y fiscalización ambiental que la Gerencia Regional de Salud (en adelante, **Geres**a), ha ejecutado sobre los establecimientos de salud y, servicios médicos de apoyo - indicados en el cuadro siguiente - destinados a la atención de pacientes con el virus COVID-19, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 144- MINSA/2018/DIGESA¹.

Cuadro N° 01: Acciones de supervisión realizadas a los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo por la Geres²

N°	Administrado	Establecimiento	Fecha de Supervisión	Nro. de Informe de Supervisión
01	Unidad Ejecutora Red de Salud de Ilo /Geres	Hospital Ilo - Pampa Inalambrica	21/04/20	196-2020-GRM-GERESA/GR-SGSA-UFVCASO
02	Unidad Ejecutora Hospital Regional Moquegua /Geres	Hospital III	21/04/20	193-2020-GRM-GERESA/GR-SGSA-UFVCASO
03	Seguro Social de Salud - Essalud	Hospital II -Moquegua	21/04/20	195-2020-GRM-GERESA/GR-SGSA-UFVCASO
04	Seguro Social de Salud - Essalud	Hospital II- Ilo	21/04/20	No se informó resultados de acciones
05	Southern Peru Cooper Corporation	Hospital Cuajone	21/04/20	198-2020-GRM-GERESA/GR-SGSA-UFVCASO
06	Southern Peru Cooper Corporation	Hospital Ilo	21/04/20	199-2020-GRM-GERESA/GR-SGSA-UFVCASO

1 Norma Técnica de Salud N° 144-2018 "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, aprobada por Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA.

2 Recogidas en el Expediente de Supervisión Nro. 007-2020-ODES-MOQ.



Al respecto, debe hacerse notar que de la revisión de los informes de supervisión indicados en el cuadro único, se advierte que la **Geresa**, en su rol de entidad de fiscalización ambiental en materia de salud³, ha realizado recomendaciones y dispuesto medidas concretas ante la advertencia de deficiencias y, presuntos incumplimientos en los establecimientos descritos anteriormente, siendo que para dicho efecto ha concedido a sus administrados plazos para su adecuación y acatamiento los mismos que han vencido a la fecha de elaboración del presente oficio.

En ese sentido, en el marco de la función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental, conferida al OEFA mediante la Ley N° 29325, Ley del Sinefa⁴, modificada por la Ley N° 30011, solicito a su despacho informe, en un plazo de cinco (5) días hábiles, el resultado de la evaluación del cumplimiento e incumplimiento de las recomendaciones y medidas dispuestas con los informes de supervisión del cuadro único, debiendo remitir esta información de manera diferenciada por cada establecimiento de salud previamente supervisado.

Asimismo, se requiere la remisión de información de los resultados de la acción de supervisión practicada el 21 de abril de 2020, al Hospital II- Ilo del Seguro Social de Salud (Essalud), toda vez que esta no ha sido remitida al OEFA.

Finalmente, se indica que la información solicitada podrá remitirla a la dirección electrónica jortega@oefa.gob.pe, sin perjuicio de su remisión formal a través de la mesa de partes virtual habilitada por el OEFA: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv>

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

[Firmado digitalmente]

GLORIA DEL ROSARIO JUAREZ VARGAS

Jefa de la Oficina Desconcentrada Moquegua

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

3 **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Artículo 49.- Funciones en materia salud

(...)

h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.

Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Artículo 21.- Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales promueven la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para:

(...)

f) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).

4 **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011.**

Artículo 11°.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

b) **Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local:** comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7.

(...)

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.